

**DOÑA JOSEFA RUIZ CARRASCO**, en su condición de Concejal delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por la Alcaldía de este ayuntamiento, y en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Modificar las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de CUATRO PLAZAS DE GUARDAS RURALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA en régimen de personal laboral temporal, que fueron aprobadas mediante Decreto 453/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, y publicadas en la sede electrónica de este ayuntamiento este mismo día. La modificación se transcribe a continuación:

**“BASES DE SELECCIÓN QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE CUATRO PLAZAS DE GUARDAS RURALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ).**

### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

*Para poder ser admitidos y en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:*

DONDE DICE

7.- Estar en posesión del permiso de circulación clase A1 y B.

DEBE DECIR:

7.- Estar en posesión del permiso de circulación clase A2 y B.

DONDE DICE

*Todos los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán ser reunidos por los/as aspirantes con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión.*

DEBE DECIR

*Todos los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán ser reunidos por los/as aspirantes con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a excepción del punto 7 (permiso de circulación A2 y B), que deberá acreditarse en el momento de la firma del contrato laboral correspondiente, y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión.*



**SEGUNDO**.- Publicar esta modificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en su sede electrónica. Computándose el plazo de presentación de solicitudes a partir de la fecha de publicación en la sede electrónica municipal (<https://guarena.sedelectronica.es>).

**TERCERO**.- Dar cuenta de esta Resolución en el próximo pleno ordinario que se celebre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

(Por delegación publicada en el B.O.P. de Badajoz nº 126 de fecha 4 de julio de 2019)

